

29

Decl. Restitución Inmueble 2021-00432-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el demandado Carlos Miguel Álvarez Gaviria, otorgó poder al abogado Octavio Cordero Barajas. Bucaramanga, **07 OCT 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **07 OCT 2021**

De acuerdo con el artículo 74 del estatuto procesal, se reconoce personería al abogado Octavio Cordero Barajas, quien se identifica con la CC. 13.926.059, de Málaga (Santander) y T.P., 265667, del C. S., de la J., como apoderado de la parte demandada Carlos Miguel Álvarez Gaviria; en los términos y para los efectos del poder conferido obrante al folio 11, del encuadernamiento.

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C. Gral. del Proceso, téngase como notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE, al demandado Carlos Miguel Álvarez Gaviria, de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive del auto admisorio de la misma, de fecha 11 de agosto de 2021, para todos los efectos legales en esta actuación, a partir de la notificación en estados del presente proveído. Se advierte que para que pueda ser oído en el proceso deberá demostrar el pago de los cánones de arrendamiento actualizados a la fecha en que se causen.

Una vez venza el término de notificación, se procederá a darle trámite a la contestación presentado por el apoderado de la parte demandada.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. ~~08~~ hoy,
08 OCT 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO